

GRTL-2954-2021

Talara, 22 de noviembre de 2021

Señores.
PARTICIPANTES
Presente. -

Asunto:	Fe de Erratas
Referencia:	Contrato de Usufructo Paquete 1 Identificación de Proveedor “Servicio de Gestión Operativa del Paquete 1 de las Unidades Auxiliares de la Nueva Refinería Talara”

De nuestra mayor consideración:

Agradecemos nuevamente vuestro interés en participar en el proceso de la referencia. Asimismo, precisamos la información referente a las cláusulas indicadas a continuación del Contrato de Usufructo del Proceso en mención.

➤ **Respecto a la cláusula 7.1.4.:**

Dice:

“(…) que no se encuentren en el Anexo C pero que resulten necesarios o permitan mejorar los niveles de eficiencia en la operación y mantenimiento. En este supuesto, el CONTRATISTA también podrá proponer la inclusión de un nuevo Proveedor en la Lista de Proveedores Autorizados.”

Debe decir:

“(…) que no se encuentren en el Anexo C pero que resulten necesarios o permitan mejorar los niveles de eficiencia en la operación y mantenimiento. Dicha propuesta y su implementación será a costo del CONTRATISTA. En este supuesto, el CONTRATISTA también podrá proponer la inclusión de un nuevo Proveedor en la Lista de Proveedores Autorizados.”

Atentamente

Arturo Rodríguez Paredes
Gerente Refinería Talara